**

Hoja Informativa
Evaluaciones académicas y
estudiantes con discapacidades

Septiembre de 2018
Traducida por Myriam Alizo, CPIR
\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*“****El objetivo de este título*** *es brindarles a todos los niños una oportunidad significativa de recibir una educación justa, equitativa y de alta calidad, y de cerrar brechas de logros educativos.”*

**Ley Cada Estudiante Triunfa** (P.L. 114-95)

***¿Qué evaluaciones académicas son requeridas por la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA)?***

ESSA requiere que los estados otorguen las siguientes evaluaciones académicas cada año a todos los estudiantes de escuelas públicas:

* **Matemáticas:** en cada uno de los grados del 3º al 8º; y al menos una vez entre los grados del 9º al 12º;
* **Lectura o lenguaje:** en cada uno de los grados del 3º al 8º; y al menos una vez entre los grados del 9º al 12º;
* **Ciencias:** una vez durante los grados del 3º al 5º; en los grados del 6º al 9º; y en los grados del 10º al 12º.

Estas evaluaciones deben estar alineadas con el contenido académico y los estándares de logro del estado.

Además, los estados deben hacer una evaluación anual del dominio del idioma inglés a todos los estudiantes que están aprendiendo inglés.

***¿El contenido académico y los estándares de logro en los que se basan estas evaluaciones son los mismos en todos los estados?***

**No.** ESSA requiere que cada estado adopte:

* **estándares de contenido académico exigentes en matemáticas, lectura o lenguaje, y ciencia que**:

o estén alineados con los requisitos de ingreso para cursos con créditos [no programas de instrucción correctiva] en el sistema de educación superior pública en el estado y con los estándares estatales de educación profesional y técnica;

o apliquen a todas las escuelas públicas y estudiantes de escuelas públicas en el estado, incluidos los estudiantes con discapacidades.

* **estándares de logros académicos que**:

o estén alineados con los estándares de contenido;

o incluyan no menos de 3 niveles de logro;

o incluyan el mismo conocimiento, destrezas y niveles de logro que se espera de todos los estudiantes de escuelas públicas en el estado, exceptuando a los estudiantes identificados con las discapacidades cognitivas más significativas.

El Departamento de Educación de EE. UU. no revisa ni aprueba el contenido académico ni los estándares de logro de los estados. Por lo tanto, el contenido académico y los estándares de logros pueden variar, y de hecho varían de un estado a otro. Si bien la mayoría de los estados han adoptado los *Estándares Estatales Básicos Comunes* (<http://www.corestandards.org/>), varios estados han desarrollado sus propios estándares de contenido académico.

***¿Cómo se incluye a los estudiantes con discapacidades en las evaluaciones académicas estatales?***

**ESSA requiere que los estudiantes con discapacidades participen** **en las mismas evaluaciones académicas que todos los demás estudiantes, con solo una excepción limitada** a aquellos estudiantes con las discapacidades cognitivas más significativas (vea la [*hoja informativa sobre las pruebas alternas*](https://www.parentcenterhub.org/essa-fact-sheet-alt-assess-spanish/)). Esto significa que la gran mayoría de los estudiantes con discapacidades deben tomar las evaluaciones académicas. (ESSA requiere que los estudiantes con discapacidades reciban adaptaciones apropiadas, como se explicará más adelante).

Igualmente importante, ESSA requiere que **los estudiantes con discapacidades participen en la evaluación del grado en el que estén inscritos**. En otras palabras, un estudiante en 6º grado no puede recibir la evaluación diseñada para el 4º grado. Esto asegura que la información sobre cómo están académicamente los estudiantes con discapacidades se base en la calificación que obtengan en el grado en el que estén inscritos, lo que proporciona información crítica a las escuelas y los padres.

**Los estudiantes que están aprendiendo inglés y que tienen discapacidades** deben recibir tanto la prueba de dominio del idioma inglés como las evaluaciones académicas.

****La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) también requiere que los estados incluyan a los estudiantes con discapacidades en todas las evaluaciones estatales y del distrito.

***¿Son los requisitos para la participación de los estudiantes los mismos en todos los estados?***

**Sí.** Cada estado debe evaluar a todos los estudiantes en los grados descritos anteriormente cada año. También se espera que los estudiantes participen en evaluaciones en otras áreas, como historia, geografía y escritura, siempre y cuando el estado lo requiera. Sin embargo, ESSA requiere evaluaciones solo en las áreas de lectura y lenguaje, matemáticas y ciencias.

***¿Qué adaptaciones deben proporcionarse a los estudiantes con discapacidades en las evaluaciones académicas?***

**ESSA requiere que los estados proporcionen las adaptaciones apropiadas**, como la interoperabilidad y la capacidad de utilizar tecnología de asistencia a los estudiantes con discapacidades (según la definición de IDEA), incluyendo a los estudiantes con las discapacidades cognitivas más significativas y los estudiantes cubiertos por la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, las cuales son necesarias para medir el rendimiento académico de dichos estudiantes.

**También es importante que los estudiantes con discapacidades tengan práctica en el uso de las adaptaciones que se proporcionarán durante las evaluaciones.** Las adaptaciones provistas a un estudiante durante las evaluaciones estatales también se deben proporcionar durante la instrucción en el aula, las evaluaciones en el aula y las evaluaciones del distrito. Sin embargo, algunas adaptaciones que se usan en la instrucción pueden no ser apropiadas para su uso en ciertas evaluaciones estatales.

Por ejemplo, leer una prueba al estudiante puede invalidar una prueba de lectura. Algunos estados han determinado que ciertas adaptaciones son “estándar” o “no estándar”, y en esos casos se le puede indicar a los equipos del Programa de Educación Individualizado (IEP) que solo seleccionen adaptaciones que el estado haya determinado que no invalidarán los resultados de una prueba o parte de una prueba en particular.

***¿Quién decide las adaptaciones que se proporcionarán a los estudiantes con discapacidades en las evaluaciones académicas?***

IDEA requiere que el equipo del IEP del estudiante tome decisiones con respecto a las adaptaciones que se proporcionarán durante las evaluaciones. Los estudiantes deben recibir adaptaciones según las necesidades individuales, siempre que las adaptaciones no invaliden la evaluación.

Con el fin de tomar decisiones acertadas respecto a las adaptaciones, los miembros del equipo del IEP deben estar familiarizados con los estándares de contenido académico del estado y con las directrices de adaptaciones del estado.

Las adaptaciones en las evaluaciones deben documentarse en el IEP del estudiante. Las adaptaciones deben revisarse anualmente, y actualizarse y revisarse según sea necesario. Si bien el equipo del IEP es responsable de determinar las adaptaciones específicas que un estudiante necesita para participar en las evaluaciones estatales, el equipo del IEP no puede excusar a un estudiante de participar.

Se deben seguir los mismos procedimientos para los estudiantes con Planes de la Sección 504.

***¿Cómo se informa el rendimiento de los estudiantes con discapacidades?***

Los puntajes de las pruebas individuales no estarán disponibles para el público. Solo los padres y la escuela reciben los resultados de las pruebas individuales de un estudiante.

ESSA requiere que el rendimiento de los estudiantes en las evaluaciones académicas estatales se desagregue (o desglose) en varios subgrupos de estudiantes: grupos raciales y étnicos de estudiantes económicamente desfavorecidos, estudiantes de educación especial y estudiantes del idioma inglés, tanto a nivel de la escuela como del distrito y del estado. (Los resultados desagregados de la evaluación solo se informan cuando el número de estudiantes en el subgrupo cumple o excede el número “mínimo” de estudiantes establecido por el estado).

Esta desagregación está diseñada para permitir que el rendimiento y las expectativas de los grupos de estudiantes históricamente de bajo rendimiento, abarcando a los estudiantes con discapacidades, sean visibles para el público, de modo que se identifiquen las brechas de desempeño. Esta información se debe incluir en las boletas de calificaciones anuales del estado y de los distritos locales requeridas por ESSA.

***¿Se les debe proporcionar a los padres una explicación de cómo se desempeñó su hijo en las evaluaciones estatales?***

**Sí.** A los padres se les debe proporcionar información fácil de entender sobre el desempeño de su hijo, incluyendo una explicación de los niveles de rendimiento. Los maestros también deben informar a los padres acerca de cómo usarán los resultados de la prueba para mejorar la instrucción.

Desafortunadamente, una encuesta reciente de percepciones de evaluaciones encontró que el 61% de los padres dice que los maestros de sus hijos rara vez o nunca comentan los resultados de las evaluaciones de sus hijos con ellos. Entonces, existe una necesidad urgente de una mejor, y más frecuente, comunicación entre los maestros y los padres.

***¿******Cuál es la conexión entre el IEP de un estudiante y su participación en las evaluaciones académicas estatales?***

Si bien tanto ESSA como IDEA requieren la participación del estudiante en las evaluaciones académicas, los resultados de esa participación proporcionan información valiosa que debe incorporarse en el IEP del estudiante.

En noviembre de 2015, el Departamento de Educación de EE. UU. distribuyó a los estados orientación que declara:

*“Para ayudar a asegurar que los niños con discapacidades tengan altas expectativas y un acceso significativo a los estándares de contenido académico de un estado, escribimos para aclarar que un programa de educación individualizado (IEP) de un niño elegible que tenga una discapacidad bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) debe estar alineado con los estándares de contenido académico del estado para el grado en que el niño está inscrito.”*(<https://www2.ed.gov/policy/speced/guid/idea/memosdcltrs/guidance-on-fape-11-17-2015.pdf>)

Los “niveles actuales de rendimiento académico y desempeño funcional” de un estudiante deben incluir el desempeño de dicho estudiante en las evaluaciones académicas estatales más recientes.

Las metas anuales medibles del estudiante deben estar alineadas con los estándares de contenido académico para el grado en el que está inscrito el estudiante, independientemente de cuán atrasado sea el desempeño del estudiante.

***¿Las evaluaciones requeridas por ESSA contienen “intereses” de los estudiantes, tales como la promoción al próximo grado o la recepción de un diploma regular?***

**No**. Los estados tienen la opción de agregar “intereses” de los estudiantes a sus estándares y sistemas de evaluación. En algunos estados, los estudiantes deben pasar una o más evaluaciones de la escuela secundaria como condición para recibir un diploma. Algunos estados requieren que los estudiantes logren ciertos niveles en las evaluaciones para ser promovidos a grados superiores. Sin embargo, los “intereses” de los estudiantes no son un requisito de ESSA.

Si bien ESSA requiere que se evalúe a todos los estudiantes, el énfasis de tales evaluaciones se centra en las mediciones grupales, en lugar de la medición de un estudiante en particular. Estas mediciones grupales se usan para evaluar el rendimiento de escuelas, distritos escolares y estados completos. Además, ESSA pone un gran énfasis en el rendimiento de los subgrupos de estudiantes que tradicionalmente han tenido un rendimiento académico deficiente, como estudiantes de grupos minoritarios, estudiantes con dominio limitado del inglés y estudiantes con discapacidades.

Como afirma ESSA:

*“El objetivo de este título es proporcionar a todos los niños una oportunidad significativa de recibir una educación justa, equitativa y de alta calidad, y de cerrar las brechas en el rendimiento educativo.”*

**Center for Parent Information and Resources**

SPAN | 35 Halsey Street, Suite 400, Newark, NJ 07102-3047 | [www.parentcenterhub.org](http://www.parentcenterhub.org)


Esta hoja informativa fue producida en asociación entre el Centro de Información y Recursos para Padres y The Advocacy Institute bajo la Oficina de Programas de Educación Especial del Departamento de Educación de los Estados Unidos, No. H328R130014. Los puntos de vista expresados en este documento no representan necesariamente las posiciones o políticas del Departamento de Educación. No se intenta ni debe inferirse el endoso oficial por parte del Departamento de Educación de los EE. UU. de ningún producto, mercancía básica, servicio o empresa mencionado en este documento.

Este producto es de dominio público. Se concede autorización para reproducirlo en parte o en su totalidad. Si bien no es necesario el permiso para reproducir este material, la cita si es necesaria:

Centro de Información y Recursos para Padres. (2018). *Hoja informativa:* *Evaluaciones académicas y estudiantes con discapacidades*. Newark, NJ: Autor.